



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno



ACUERDO REGIONAL N° 063-2013-GRP-CRP

Puno, 15 Agosto del 2013

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el 15 de Agosto del año 2013, el Pleno del Consejo Regional ha debatido y aprobado por mayoría la emisión del Acuerdo Regional; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva y;



CONSIDERANDO:

Que, por Carta N° 149-2013-STCR, de fecha 08 de agosto del año 2013, el Secretario Técnico del Consejo Regional por acuerdo del Pleno del Consejo Regional pone a consideración de la Comisión Ordinaria de Infraestructura el Proyecto de Inversión Pública Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, provincia de Carabaya – Puno, para su subsanación de acta y su respectiva priorización en el marco de Ley N° 29230.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escalante Andori
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que: **“los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador”**, concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta”**.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, establece que: **Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”**. Son componentes para: **inc. 3. Administrar sus bienes y rentas. Inc. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley. Inc. 8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.** Así mismo en su Artículo 193, establece el régimen económico de los Gobiernos Regionales. Son bienes y rentas de los Gobiernos Regionales: **inc. 1. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.**



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno



ACUERDO REGIONAL N° 063-2013-GRP-CRP

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 39ª establece: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas*

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Constitución Política del Perú. El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por unanimidad, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

ACUERDA:

PRIMERO: ENCARGAR al Secretario del Consejo Regional Puno la inmediata subsanación del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional Puno N° 11-2013, de fecha siete de marzo del dos mil trece de la siguiente forma:

DICE:

“Consejero Delegado.- manifiesta que pasamos al punto dieciocho de la agenda. =====

18. Dictamen N° 001-2013-GRP-CRP/COI, proveniente de la comisión Ordinaria de Infraestructura.=====

Consejero Álvarez Delgado.- Hace constar su reincorporación al Pleno del Consejo Regional de los integrantes de la Comisión Ordinaria de Cultura y Deporte, luego de cumplir la diligencia ordenada. =====

Consejera Carreón Chicata.- Procede a sustentar su Dictamen. =====

Consejero Delegado.- lleva votación el Dictamen con el resultado siguiente: aprobando el Dictamen por mayoría de ocho votos a favor y 4 abstenciones, determinando aprobar el Dictamen, debiendo emitirse el Acuerdo regional que sugiere el Dictamen. =====

DEBE DECIR:

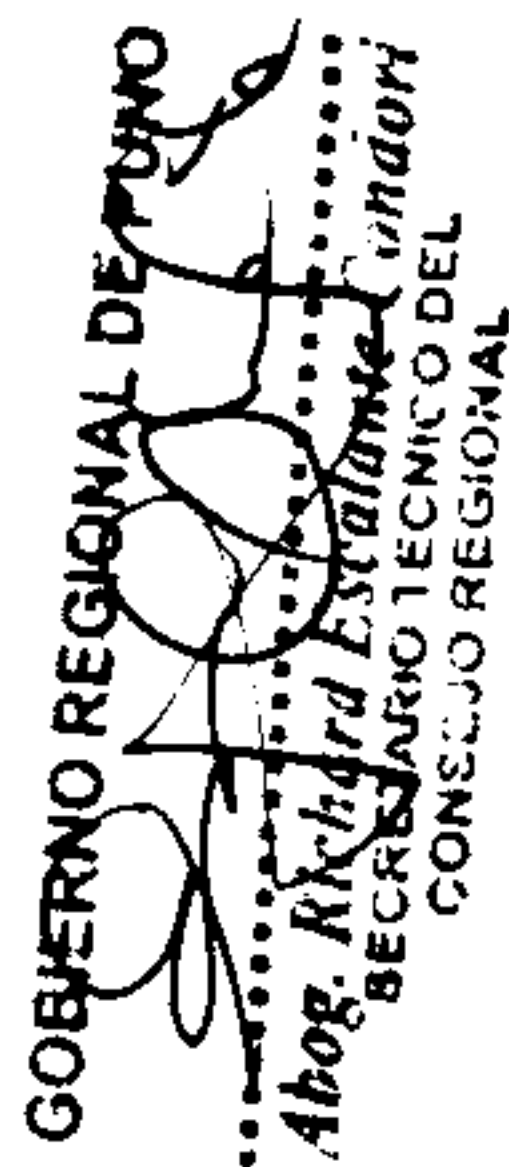
“Consejero Delegado.- manifiesta que pasamos al punto dieciocho de la agenda. =====

18. Dictamen N° 001-2013-GRP-CRP/COI, proveniente de la comisión Ordinaria de Infraestructura.=====

Consejero Álvarez Delgado.- Hace constar su reincorporación al Pleno del Consejo Regional de los integrantes de la Comisión Ordinaria de Cultura y Deporte, luego de cumplir la diligencia ordenada. =====

Consejera Carreón Chicata.- Procede a sustentar su Dictamen. =====

Consejero Delegado.- lleva votación el Dictamen con el resultado siguiente: aprobando el Dictamen por mayoría de ocho votos a favor y 4 abstenciones, determinando aprobar el Dictamen, con respecto a la priorización del proyecto de inversión pública Ampliación y





Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno



ACUERDO REGIONAL N° 063-2013-GRP-CRP

Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, provincia de Carabaya – Puno, con código SNIP 129661 a ser ejecutada en el marco de la Ley N° 29230 y el Decreto Supremo N° 133-2012-EF; con un monto de inversión s/. 72, 576,984 Nuevos Soles, debiendo emitirse el Acuerdo Regional que sugiere el Dictamen.

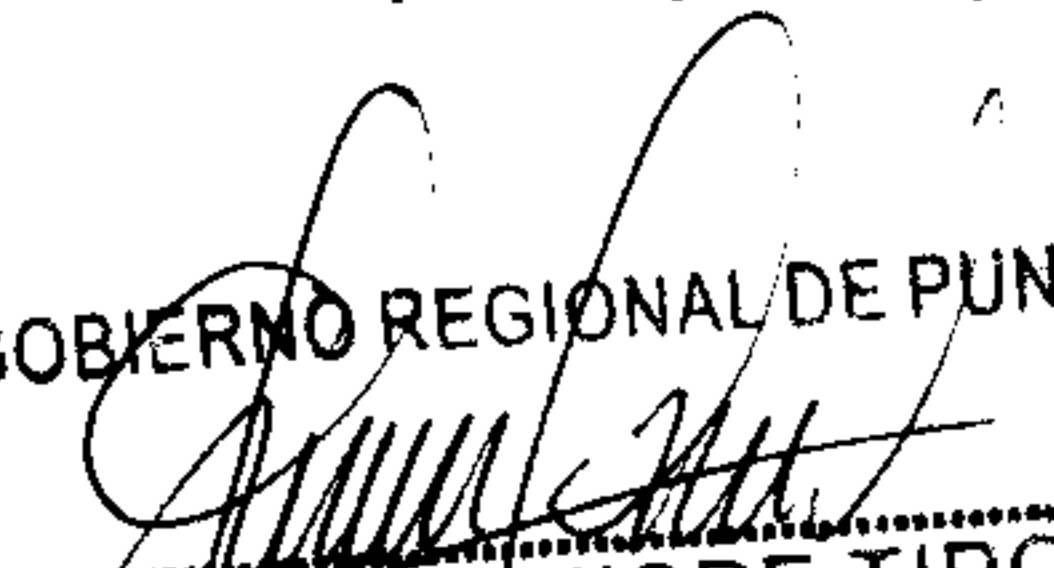
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Ricardo Espinoza Córdova
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

SEGUNDO. INSTAR, Al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, los correctivos pertinentes en cada uno de las observaciones planteadas por la Contraloría General de la República dadas a conocer en el Informe Previo N° 00057-2013-CG/PREI., encontrados y verificados

TERCERO. DISPONER, que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal web del Gobierno Regional.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO